



ACUERDO Nro. 239
05 DE OCTUBRE 2010

Por medio del cual se aprueba la constitución de unas vigencias presupuestales futuras y se dan facultades al Director General para contratar.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y el Acuerdo 163 de noviembre 29 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Primero: Que desde el año 2007 **CORNARE** viene adelantando un proceso de planeamiento y ordenación de las subcuencas y microcuencas hidrográficas que surten los distintos acueductos en la Región, con prioridad y especial importancia en aquellas que abastecen los acueductos municipales.

Segundo: Que dentro de los proyectos priorizados en los Planes de Ordenamiento y Manejo de las subcuencas y microcuencas POMCAS adelantados, el tema del saneamiento de las aguas residuales domésticas constituyen un aspecto común y de mayor relevancia en su formulación, de cara a disminuir los índices de aparición de enfermedades de origen hídrico en la población, tales como enfermedades entéricas y diarreicas.

Tercero: Que el Gobierno Nacional viene adelantando la ejecución de una política de saneamiento básico, que brinde como resultados el cumplimiento de las metas del País frente a los Objetivos del Milenio, en especial aquel que pretende disminuir al 50% al 2015 las enfermedades diarreicas agudas EDA en el mundo.

Cuarto: Que el Plan de Gestión Ambiental Regional incorpora dentro de la Estrategia de Gestión Integral del Recurso Hídrico, dentro de la cual se incorpora como proyecto esencial el de ampliar la cobertura en el tratamiento de las aguas residuales domesticas en las zonas rurales de la Región.

Quinto: Que dentro de la vigencia fiscal del año 2010 se tiene el rubro correspondiente al programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico, en la estrategia Sostenibilidad Ambiental para la Competitividad, en el marco del Plan de Accion 2007-2011, disponiendo para ello de 100 millones de pesos para apalancar los convenios y/o contratos que se suscriban para el desarrollo del Proyecto, de Acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2382 del 29 de septiembre de 2010.

Sexto: De otro lado, **CORNARE** viene apoyando a los municipios, con el importante concurso de la Gobernación de Antioquia en el programa de mejoramiento ambiental y paisajístico de los parques principales, así como de espacios públicos de conexión urbana establecidos como hitos urbanos, en cumplimiento de las metas del Plan de Accion 2007-2011, dentro del



programa "Gestión ambiental del paisaje y del espacio público urbano y rural", vinculado a la estrategia de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio,

Séptimo: Que para el desarrollo de proyectos acordados en esta vigencia cuya cuantía total asciende a los \$ 1600 millones de pesos y de los cuales Cornare aportaría \$ 1000 millones de pesos, no existe la disponibilidad de recursos suficientes en la presente vigencia, por lo que es necesario acudir a las vigencias futuras por un monto de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000), pues solo se dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año 2010 de \$ 150 millones de pesos con cargo al programa "Gestión ambiental del paisaje y del espacio público urbano y rural", a través del certificado de disponibilidad presupuesta No 2381 de septiembre de 2010.

Con base en lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director General para constituir vigencias presupuestales futuras de la vigencia fiscal del año 2011 hasta por **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.350.000.000)**, así:

A. Con cargo al rubro de "Gestión Integral del Recurso Hídrico" **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**.

B. Con cargo al rubro "Gestión ambiental del paisaje y del espacio público urbano y rural" **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Director General de **CORNARE** para suscribir convenios o contratos que sean necesarios para la ejecución de los proyectos a los cuales se refiere el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Santuario - Antioquia, a los 5 días del mes de octubre de dos mil diez (2010).


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
Presidenta Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

mdavila/bramirez